Para despachos de Oficio, dos marauedis, Año de 1640.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

El licenciado don pedro ordonez
de la real del consejo de su mag.d
su fiscal en el real de las ordenes
superintendente en todas las milicias
del reyno de murcia por particulares
ordenes y comisiones de su mag.d &c.a

Por quanto e mandado que la conpania de la villa de calasparra
de que es capitan don pedro ortado de mendoza con sus anejos
salga a acompañar la persona real de su mag.d que ba a los
reynos de aragon a celebrar cortes y administrar justicia acudien
do a la villa de almansa plaça de armas señalada y que
para que marchara y la socorriera de todo lo necesario de armas baga
jeyso como quesca de dar a los dichos soldados adbitrasen de
que propios y rentas que estubieran mas prontas para sacar
lo que montare el dicho gasto y parece que para ello la dicha villa
adbitrio se cobrasen seiscientos y veinte reales que debe el dicho
don pedro ortado y alonso perez de juan perez que tomaron de sobras
de adbitrios de armas y lo restante se saque del caudal del
posito de la dicha villa y se me remitio carta y dicho acuerdo y por mi
bistos y otros autos y ynformado de la justicia de las partes
con los papeles que cada uno e sibio probey un auto del
tenor siguiente

En la ciudad de murcia a veinte y seis dias del mes de
octubre de mill y seis.os y quarenta años su merced del s.or licen
ciado don pedro ordonez de la real del consejo de su mag.d
y su fiscal en el real de las ordenes superintendente a to
das las milicias deste reyno de murcia por particulares comisiones
y ordenes de su magestad &c.a abiendo bisto el acuerdo que
a su merced se le a remitido por la villa de calasparra
con el traslado de la cedula real y carta de pago de casar
mas que se repartieron y abian de entregar a la dicha villa